

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4080 Resolución de 17 de junio de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se acuerda la publicación del contrato-programa para el año 2019 suscrito entre la Consejería de Presidencia y la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Visto el Contrato-Programa para el año 2019 suscrito el día 24 de mayo de 2019 entre la Consejería de Presidencia y la Fundación Mariano Ruiz-Funes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta, anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución. Teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato-Programa como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el año 2019 suscrito el día 24 de mayo de 2019 entre la Consejería de Presidencia y la Fundación Mariano Ruiz-Funes, que se inserta a continuación.

Murcia, 17 de junio de 2019.—La Secretaria General, M.^a Pedro Reverte García.

TEXTO DEL CONTRATO-PROGRAMA

En Murcia, a 24 de mayo de 2019

Contrato-programa suscrito entre la Consejería de Presidencia y la Fundación Mariano Ruiz-Funes

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Rivera Barrachina, en representación de la Consejería de Presidencia, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2018, de 20 de abril.

De otra parte, en representación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Director de la misma D. Pedro Luis Salazar Quereda, por designación del Patronato en su reunión de 21 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos y facultado para este acto por acuerdo de dicho órgano de 20 de diciembre de 2018.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente contrato-programa, y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

El artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre de 2012), faculta a la Consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes del sector público regional, en relación con los contratos-programa.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, establece en su Disposición Adicional Trigésima Segunda, que:

“Durante el ejercicio 2019, las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda”.

Segundo.- La Fundación Mariano Ruiz-Funes se constituyó mediante escritura pública de 15 de abril de 1991, y se rige por la normativa estatal y regional en materia de fundaciones, sus estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

Conforme al artículo 2 de los estatutos tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Tercero.- El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Mariano Ruiz-Funes y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de la misma, consta de diez cláusulas y de dos anexos, referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Plan anual de actuación, y la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.

El texto del presente contrato-programa fue aprobado por el patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes:

Cláusulas

Primera.-Objeto del contrato-programa.

Es objeto del presente contrato-programa dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia para el ejercicio 2019, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración Pública Regional y la Consejería a la que estén adscritas.

Segunda.- Objetivos del contrato-programa y prioridades generales para el ejercicio 2019.

Los objetivos o áreas estratégicas de este contrato-programa están directamente relacionados con los recogidos en los Presupuestos de la Fundación y en el Plan de Actuación para 2019, aprobado por su Patronato en sesión de 20 de diciembre de 2018, y recogido en el anexo del citado Presupuesto.

Tales objetivos o áreas, con sus líneas de actuación, son los que se indican a continuación:

A1 -ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

- CONFERENCIAS

- MESAS REDONDAS

A3. ÁREA DE DEBATE JURÍDICO

- FORO DE LA FUNDACIÓN

- OTRAS ACTIVIDADES

Tercera.- Competencias de la Consejería de Presidencia y fines de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Las competencias de la Consejería de Presidencia para la formalización de este contrato-programa derivan de lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes, constituida mediante escritura pública el 15 de abril de 1991, cumple de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos los siguientes fines:

1. La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia".

2. El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.

No obstante, conforme a dicho precepto "El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento".

Cuarta.- Obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Son obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes las siguientes:

a).- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

b).-Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

c).-Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE) correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d).-La contratación de personal propio, en su caso, se realizará con observación estricta de la normativa vigente en la materia.

e).-Hacer el seguimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia.

f).-Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

g).-Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Presidencia, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

h).- Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los contratos-programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del ente constituyen recíprocamente el marco de derechos de la Consejería de Presidencia.

Quinta.- Derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes ostenta frente a la Consejería de Presidencia, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social.

Entre otros, podemos señalar:

a).-Disponer de un interlocutor en la Consejería de Presidencia que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato- Programa y los diferentes Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b).-Recibir de la Consejería de Presidencia en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa y de las del ente.

c).-Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato Programa correspondiente.

d).-Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e).-Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Presidencia.

Sexta.- Recursos con que cuenta la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

a) Medios personales: carece de medios propios.

b) Medios materiales: carece de medios propios

c) Recursos económicos. La Fundación Mariano Ruiz-Funes cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

Séptima- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE)

El plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, se recoge de forma detallada en el anexo I, y sus áreas estratégicas (objetivos) y líneas de actuación (actividades) constan en el mismo.

Octava.- Evaluación del cumplimiento de objetivos.

Con carácter trimestral, la Fundación Mariano Ruiz-Funes remitirá a la Consejería de Presidencia un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este Contrato-Programa, dando cuenta al Patronato en la primera reunión subsiguiente del mismo, sin perjuicio de la remisión a la Intervención General de los informes de seguimiento que resulten exigibles conforme a la legislación vigente, y en particular conforme al Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Financiación.

Se incluye como anexo II el cuadro de resumen de costes y financiación de las áreas incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2019 de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Si durante la ejecución de la línea estratégica se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Fundación Mariano Ruiz-Funes debe informar a la Consejería de Presidencia debiendo adaptarse el Contrato-Programa, mediante una Addenda de modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato- programa. De igual modo se actuará cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación.

Décima.- Publicidad y transparencia.

Una vez suscrito el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia y en el Portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato programa para el ejercicio 2019, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

El Consejero de Presidencia, Pedro Rivera Barrachina.—El Director de la Fundación, Pedro Salazar Quereda.

Anexo I**Fundación Mariano Ruiz-Funes****Plan anual de actuación y planificación estratégica para el ejercicio 2019**

La actuación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes se estructura en los siguientes objetivos o áreas estratégicas:

- A1.-Área de Investigación Jurídica
- A2.-Área de Divulgación Jurídica
- A3.-Área de Debate Jurídico

Éstas se subdividen en diferentes líneas de actuación:

A1-ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones.

L1. REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Revista Jurídica de la Región de Murcia es una publicación periódica de carácter científico-técnico editada electrónicamente. En 2019 se prevé la publicación de un número, la renovación parcial de su Consejo de Redacción y la inclusión de nuevos contenidos o secciones.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): $N.^{\circ}$ publicaciones $\times$ $n.^{\circ}$ beneficiarios:
 $1 \times 3000 = 3000$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración.

A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la nueva orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir las siguientes líneas de actuación. La primera de ella tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que las actividades aquí encuadradas pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios y la segunda de ellas acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto.

A2. L1. CONFERENCIAS

El formato de conferencia a cargo de un ponente experto de relevancia nacional se perfila como un modelo apto para atraer tanto a interesados en general como a expertos y profesionales que deseen completar la perspectiva exclusivamente técnica con otros enfoques más amplios, así como a estudiantes de materias jurídicas y disciplinas conexas.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): $N.^{\circ}$ eventos $\times$ $n.^{\circ}$ asistentes: $3 \times 250 = 750$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A2. L2. MESAS REDONDAS

Se trata de un ciclo de mesas redondas destinadas al público en general desarrolladas tanto en la ciudad de Murcia, como en Cartagena y Lorca con periodicidad, con el fin de facilitar el conocimiento de la regulación jurídica de cuestiones que afectan a los derechos e intereses de los ciudadanos, para facilitar la defensa de su posición jurídica.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N.º eventos n.º asistentes: $3 \times 150 = 450$

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A3. ÁREA DE DEBATE JURÍDICO

A3.L1. FORO DE LA FUNDACIÓN

En esta línea se incluyen las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

Parámetro T (Temporal): 12 meses): N.º eventos n.º asistentes: $1 \times 140 = 140$

A3.L2. OTRAS ACTIVIDADES

Esta línea de actividad está prevista para organizar actuaciones encaminadas a suscitar un debate de la ciudadanía en general sobre ciertos aspectos que, por su generalidad y actualidad, hayan despertado un interés común en la sociedad civil, y que la Fundación pueda atender aportando el punto de vista de los expertos y profesionales relacionados con el área de que se trate.

Parámetro T (Temporal): 12 meses): N.º eventos n.º asistentes: $1 \times 140 = 140$

De las actuaciones de la Fundación dentro de las diferentes líneas se deja constancia a través de la página web y de las redes sociales. Se omite en este ejercicio la evaluación del impacto logrado por estos medios dado que aún no se dispone de datos exactos.

ANEXO II
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	20.000	20.894	4,47	894
I. Gastos de Personal	20.000	20.894	4,47	894
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.000	27.000		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	9.000	9.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	36.000	36.000		
OPERACIONES CORRIENTES	56.000	56.894	1,6	894
OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.000	56.894	1,6	894
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	56.000	56.894	1,6	894
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	56.000	56.894	1,6	894

Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD	50.000	50.894	1,79	894
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	3.000	3.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	3.000	3.000		
IV. Transferencias Corrientes	56.000	56.894	1,6	894
OPERACIONES CORRIENTES	56.000	56.894	1,6	894
OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.000	56.894	1,6	894
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	56.000	56.894	1,6	894
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	56.000	56.894	1,6	894